essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 5 de abril de 2022
ACTA Nº 1525/22
Resolución N° 3

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO OTORGAR LA HOMOLOGACIÓN DE LA PRÓRROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN ACEPTADA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO; GERENCIA TÉCNICA - Y LA FISCALIZACION EJERCIDA POR LA UNIDAD DE FISCALIZACION Y SUPERVISION DE OBRAS EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO 35/2020 - "PROVISION DE PLANTAS MÓVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS PARA SAN BERNARDINO y NANAWA" ID N°. 388.769 - Contrato N° 10/2021.»

VISTA:

La Comunicación Interna GT N° 29/2022 de fecha 04 de febrero de 2022, emitida por la Gerencia Técnica, por intermedio de la cual se remiten los antecedentes a la prórroga autorizada y asentadas en el Libro de Obras por la mencionada Gerencia, en calidad de Administrador del Contrato, a fin de Homologar la autorización de la misma con la debida Resolución de este Directorio Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, por la Comunicación Interna citada con anterioridad, la Gerencia Técnica, remite los antecedentes de la prórroga otorgada a la Empresa Sociedad Constructora Chaco, adjudicada a través del Contrato N° 10/2021, del llamado de referencia.

Que, conforme a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se visualiza los documentos respaldatorios que acreditan la prórroga por: indefinición del lugar de implantación de la Planta Potabilizadora Compacta, por cambios de proyecto, por lluvias y sus consecuencias en el periodo comprendido entre los los meses de junio/2020 y agosto/2021. Se adjuntan igualmente, las planillas de registro de precipitación diaria emitido por el Departamento de Servicios Meteorológicos e Hidrológicos para el Público, dependiente de la DINAC y las copias de lo asentado en el libro de obra en el periodo comprendido de la prórroga solicitada, obrantes en el expediente de referencia.

Ing. Nicolás E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Ing. Civil Víctor Ortella
Jefe Unidad de Fiscalización y S.
Gerencia Técnica ES

ING. CARLOS RAMIREZ
GERENTE TECNICO
essap sa

A la UFS

15 (quince) 2

Asunción, 5 de abril de 2022
ACTA Nº 1525/22
Resolución N° 3

Que, las prórrogas fueron admitidas por: Indefinición del lugar de implantación, se otorgan 42 días del plazo de ejecución de la obra, por lluvia se otorgan 13 días del plazo de ejecución de la obra, por cambios de proyecto se otorgan 56 días del plazo de ejecución de la obra, extendiendo el plazo de ejecución hasta el 14 de noviembre del 2021.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 97° del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su apartado pertinente expresa cuanto sigue: *"**Prórroga:** Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas".*

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019 en su Capítulo XIII - Artículo 61° inc. "i", dispone igualmente cuanto sigue: ***Prórroga:** el desplazamiento del plazo para el cumplimiento de la obligación contractual en el cual los días no trabajados por causas no imputables al proveedor o contratista, debidamente fundados, no se computarán dentro del plazo original de ejecución debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la prestación. Dicho plazo será reconocido por la contratante a través de un acto administrativo de la autoridad competente"*, en concordancia con lo previsto en el Pliego Estándar de Obras - Condiciones Generales del Contrato, que expresa en su apartado pertinente: 25. Inclemencias climáticas. (...) 25.3 Antes de los quince días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la Contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al Contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisara la duración, que será igual al número de días Condiciones Generales del Contrato 29, Construcción de obras durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió a través de la Comunicación Interna AJ N° 131 del 2 de febrero del año 2022, que en su apartado conclusivo expresa cuanto sigue: "*Con relación a la solicitud de que las prórrogas sean reconocidas por la Máxima Autoridad Institucional, por medio de Resolución Administrativa, esta Asesoría no tiene objeciones al respecto en vista a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 5695/2019, citado en el documento que propicia el presente dictamen".*

Ing. Natalicio E. Chena Presidente

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Ing. Civil Víctor Ortellado
Jefe Unidad de Fiscalización y Supervisión
Gerencia Técnica ESSAP S.A.

16 (dieciseis)

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 5 de abril de 2022
ACTA Nº 1525/22
Resolución N° 3

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

1°) Autorizar al Presidente del Directorio de la ESSAP S.A., la HOMOLOGACIÓN de la Prórroga de Plazo de Ejecución, aceptada por el Administrador de Contrato, por un total de ciento once (111) días, a través de la Comunicación Interna, GT N° 435/2021, de fecha 25 de octubre de 2021; firmada por el Gerente, Ing. Carlos Ramírez, encargado de la Gerencia Técnica y la Fiscalización ejercida por la Unidad de Fiscalización y Supervisión de Obras, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 35/2020 - "PROVISIÓN DE PLANTAS MÓVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS PARA SAN BERNARDINO Y NANAWA" ID N° 388.769 - contrato N° 10/2021.

2°) Encomendar a la Gerencia Técnica la notificación de la presente Resolución a la Contratista.

3°) Encomendar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, la gestión pertinente para la publicación de la Homologación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

4°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py Asunción - Paraguay

Víctor Ortellado
Unidad de Fiscalización y Supervisión
Gerencia Técnica ESSAP S.A

4
17 (diecisiete)